



**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES POR PARTE DE LA C. MA. DE JESÚS DE LA TORRE CASTRO.**

Con fundamento en los artículos 7, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, así como 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara emite el presente dictamen, derivado de los siguientes

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

1.- En la octava sesión ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2023, celebrada el 17 de agosto de dicho año, se analizó la solicitud de incentivos fiscales presentada por la C. Ma. De Jesús de la Torre Castro, de fecha 29 de junio del año en curso, a efecto de que se le otorgaran los descuentos sobre los impuestos sobre negocios jurídicos, derechos de la licencia de construcción y derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023.

2.- Del análisis de la solicitud en cuestión, resaltan los siguientes datos aportados por el solicitante:

- La C. Ma. De Jesús de la Torre Castro, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda vertical de 16 (diez y seis) unidades de vivienda.
- El proyecto representa una inversión de aproximadamente \$7,880,000.00 (siete millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 MXN).
- El proyecto generará 2 (dos) empleos directos permanentes una vez terminada la construcción.
- El proyecto estará ubicado en calle Jesús Urueta #2176, en la colonia Blanco y Cuellar.

3.- El artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, a la letra señala:

☎ 33 3614 1195

✉ [acevesf@guadalajara.gob.mx](mailto:acevesf@guadalajara.gob.mx)



*VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el "Capítulo 3 Tipología de Vivienda" del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara".*

*Será improcedente la pretensión del urbanizador para obtener respecto de un mismo proyecto los incentivos estipulados en la presente Ley y los descuentos previstos en el artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.*

4.- La Dirección de Promoción a la Vivienda del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio CPE/DPV/036/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, remitió la valoración técnica del proyecto en análisis, señalando los motivos por los cuales el proyecto lo considera viable para recibir los incentivos marcados por la Ley, el cual se reproduce íntegramente en el ANEXO 1 del presente dictamen, formando parte integrante del mismo.

5.- De lo anterior se desprende que el proyecto en análisis encuadra en los supuestos previstos por la Ley y el reglamento del Consejo de Promoción Económica para ser susceptible de los apoyos solicitados.

6.- Aunado a lo anteriormente señalado, este Consejo considera que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como los instrumentos de planeación vigentes, el Gobierno Municipal tiene la responsabilidad de incentivar la redensificación y el repoblamiento urbano, particularmente en el Centro Histórico y los polígonos cercanos a éste, objetivos que el proyecto en análisis contribuye a lograr.





**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara aprueba los siguientes puntos de**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, se **aprueba** a Ma. De Jesús de la Torre Castro los siguientes descuentos sobre el proyecto ubicado en calle Jesús Urueta #2176, en la colonia: Blanco y Cuellar.

- Descuento del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre los impuestos a pagar por Negocios Jurídicos.
- Descuento del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre los derechos a pagar por Licencia de Construcción.
- Descuento del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre los derechos a pagar por Certificado de Habitabilidad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la C. Ma. de Jesús de la Torre Castro.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Se faculta al Tesorero Municipal para que suscriba la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**Los suscritos, integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, certifican que el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión celebrada el 17 de agosto de 2023.**

**Rodrigo Gabriel Arias Salles**  
en representación del  
**Presidente del Consejo**  
**Alfredo Aceves Fernández**

**Mirna Gabriela Díaz Guzmán**  
en representación del  
**Tesorero Municipal Luis García Sotelo**





**Desarrollo  
Económico**

**Itza Olanta Ramos Martínez**  
En representación del Secretario  
Técnico del Consejo **Rodrigo Gabriel  
Arias Salles**

**C. Iván Francisco Espinosa Romo**  
en representación del  
Regidor Carlos Lomelí Bolaños

**Patricia Guadalupe Campos Alfaro**  
Regidora

**Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar**  
en representación de la Contralora  
Ciudadana

**Arq. Otilia Pedroza Castañeda**  
Directora de Promoción de la Vivienda  
Municipal

*La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la C. Ma. De Jesús de la Torre Castro, aprobado por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara en sesión celebrada el 17 de agosto de 2023.*

33 3614 1195

✉ [acevesf@guadalajara.gob.mx](mailto:acevesf@guadalajara.gob.mx)



**Gobierno de  
Guadalajara**